



calendario del
2011
contribuyente



▶ Arabako Foru Aldundia
▶ Diputación Foral de Álava

www.alava.net

Conscientes de la importancia de dar una buena información y mantener una estrecha comunicación con la ciudadanía alavesa, el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos ha actualizado el Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2011.

A través de este manual, la Hacienda alavesa quiere dar una cumplida y extensa información sobre cuándo, cómo, dónde y en qué fechas se pueden cumplir con todo tipo de trámites fiscales.

Porque una nueva Hacienda alavesa está en marcha gracias al plan de transformación y modernización que estamos llevando a cabo en la Diputación Foral de Álava, trabajamos para que, día a día, nuestra relación contigo sea más fácil, fluida y rápida.

De ahí que cada vez sea mayor el número de trámites y el número de modelos fiscales a los que puedes acceder a través de Internet y que, como verás, también están detallados en el Calendario del Contribuyente. Además, podrás encontrar direcciones y teléfonos que te permitirán obtener una información más detallada del impuesto o de la cuestión fiscal que quieras resolver. Por otra parte, cabe recordar que a través de alava.net podrás acceder a un calendario fiscal personalizado según tus características como contribuyente.

Una nueva Hacienda está en marcha.

JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

ATENCIÓN

Este Calendario del contribuyente ha sido confeccionado
en el mes de noviembre del año 2010.

Cualquier modificación posterior en la normativa deberá tenerla en cuenta.

CUESTIONES GENERALES

OFICINAS DE HACIENDA

Las direcciones y teléfonos de las oficinas de Hacienda Foral de Álava son las siguientes:

- **En Vitoria-Gasteiz:** c/ Samaniego, nº 14 C.P. 01008
Tel. 945 18 18 18 • Fax 945 12 30 12
- **En Llodio:** c/ Herriko Plaza, s/n C.P. 01400
Tel. 94 672 54 83 • Fax 94 672 84 34
- **En Laguardia:** Pza. S. Juan. Casa de Samaniego C.P. 01300
Tel. 945 60 01 35 • Fax 945 62 10 69

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 horas

No obstante, los días 5 de enero, 4, 8, 9 y 10 de agosto y el 12 de septiembre (festividad de Olárizu), se encuentra regulado un horario especial de atención al público de 9,15 a 12,30 horas en la Oficina de Vitoria-Gasteiz

TELÉFONO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Si tiene alguna duda o desea efectuar alguna consulta de carácter fiscal puede llamar al teléfono **945 18 15 55** de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

CORREO ELECTRÓNICO

- En Vitoria-Gasteiz: hacienda@alava.net
En Llodio: ollodiohacienda@alava.net
En Laguardia: ohaciendalaguardia@alava.net

ENVÍO DE DECLARACIONES POR DIPUTACIONDIGITAL (INTERNET)

Dirección en Internet: **www.alava.net**

Teléfono asistencia técnica: **902 10 05 13**

Correo electrónico: **diputaciondigital@alava.net**

Deberán presentar las declaraciones tributarias obligatoriamente por vía telemática a través de Internet:

1. Las personas jurídicas y entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades.
2. Las personas físicas que sean empresarias o profesionales, las Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Comunidades de Propietarios cuando hayan presentado en el ejercicio anterior

cuestiones generales

o en el año en curso algún resumen anual o declaración informativa que contenga más de 15 registros.

Esta **obligatoriedad** se aplica a las siguientes declaraciones tributarias:

Resúmenes anuales, declaraciones censales y declaraciones informativas: 036-037-180-182-184-190-193-340-347 y 349.

Autoliquidaciones modelos: 110-111-115-A-123-202-200-220-222-303-310-322-353-390 y 391.

Regulado en la Orden Foral 39/2010 de 3 de febrero (BOTHA nº 18 de 15-2-2010) modificada por la Orden Foral 358/2010 de 27 de mayo (BOTHA nº 63 de 9-6-2010 y por la Orden Foral 427/2010 de 17 de junio (BOTHA nº 72 de 30-6-2010).

Todas las declaraciones de los modelos tributarios contenidos en los programas de ayuda se pueden enviar por vía telemática a través de diputaciondigital, salvo los modelos 650, 651 y 655 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por parte de los contribuyentes particulares.

Los contribuyentes particulares personas físicas y jurídicas pueden confeccionar en línea (sin necesidad de utilizar programas de ayuda) y enviar por Internet los siguientes modelos: 009-036-037-110-111-115A-117-123-124-126-128-202-222-303-310-322-353-390-391-652-653 y 654. Para ello, deben disponer de las claves de diputaciondigital emitidas por la Diputación Foral de Álava o también de un certificado digital que para las personas jurídicas es el certificado de entidad de Izenpe y para las personas físicas el e-DNI, la tarjeta ONA o el certificado de ciudadano de Izenpe (Ver procedimiento de alta en diputaciondigital).

El plazo de presentación por vía telemática de las declaraciones anuales modelos: 180-182-184-190-193 y 347 es el mismo que el regulado como plazo de presentación en soporte directamente legible por ordenador.

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

Toda persona física o jurídica, así como las entidades sin personalidad a que se refiere el artículo 35.3 de la Norma Foral General Tributaria, tendrá un Número de Identificación Fiscal (NIF), cuya utilización será obligatoria en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria. (Regulado por el Decreto Foral 71/2008 de 8 de julio BOTHA nº 88 de 4 de agosto de 2008).

Los NIF correspondientes a las **personas físicas, personas jurídicas y demás entidades** se expiden en el Servicio de Relación con los Contribuyentes. En el caso de personas jurídicas y demás entidades será preciso solicitar **CITA PREVIA** por teléfono para su obtención. Para obtener el NIF será necesario:

- **El representante legal de la persona física menor de 14 años**, deberá aportar cumplimentado el modelo censal 009 junto con la documentación exigida en la OF. 41/2009 de 28 de enero (BOTHA nº 19 de 13 de febrero de 2009).
- **La persona física no residente en el Estado español y no obligada a obtener el NIE**, deberá aportar cumplimentado el modelo censal 006 junto con la documentación exigida en la OF. 41/2009 de 28 de enero (BOTHA nº 19 de 13 de febrero de 2009).
- Las **personas jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios y demás entidades**, deberán aportar cumplimentado el modelo censal 036 o el modelo 037 junto con la documentación exigida en la OF. 41/2009 de 28 de enero (BOTHA nº 19 de 13 de febrero de 2009).

ETIQUETAS

Es obligatorio adherir, en las declaraciones tributarias que se presenten en papel, las etiquetas identificativas aprobadas según modelo publicado en el BOTHA nº 139 de 4 de diciembre de 1.996.

Estas etiquetas se remiten a comienzos de año, junto con el presente calendario (salvo a los contribuyentes obligados presentar las declaraciones tributarias de forma telemática).

Si las necesita, pídalas utilizando el sistema que más le interese: Por teléfono **945 18 15 55**, por fax 945 12 30 12, por correo electrónico: hacienda@alava.net, o bien, personalmente en el Negociado de Archivo, Notificaciones y Registro de la Hacienda Foral aportando el original o la fotocopia del NIF Le recomendamos utilizar los tres primeros sistemas a fin de evitar esperas innecesarias en las mostradores de atención al público.

El documento identificativo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se remitirá oportunamente antes del inicio del período de presentación de la declaración. No obstante, si usted ha modificado su estado civil o ha cambiado de domicilio lo puede comunicar desde ahora, utilizando el modelo 009 (para personas físicas sin actividad económica) o el modelo 037 (para personas físicas con actividad económica).

IMPRESOS Y CDrom DE VENTA EN LOS ESTANCOS

También disponibles de manera gratuita en la página Web : www.alava.net.

Evite esperas innecesarias en las oficinas de Hacienda:

Le recordamos los impresos y CD ROM que pueden ser adquiridos en los estancos :

- Impuesto sobre el Valor Añadido: Modelos **303, 310, 390 y 391**
- Retenciones e Ingresos a cuenta: Modelos **110, 111, 115-A, 180 y 190**
- Declaración anual de operaciones con terceros: Modelo **347**.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Modelos **100 y 100-AE**
- CD del programa de ayuda del I.R.P.F.

PROGRAMAS DE AYUDA

Los programas de ayuda que están disponibles en www.alava.net dentro del apartado de “Hacienda” son los siguientes:

- Programa de Ayuda para la confección de los siguientes modelos: 110, 111, 115-A, 123, 180,182, 184, 190, 193, 200, 220, 303, 310, 340, 347, 349, 390 y 391.
- Programa de ayuda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Modelo 100-AE.
- Programa de ayuda Modelos Censales: Modelos 009, 036 y 037.
- Programa de Ayuda del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Modelos 650, 651, 652, 653 y 654.
- Programa de Ayuda Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: Modelo 576.
- Programa de Ayuda Impuestos Especiales de Fabricación EMCS para la expedición y recepción de documentos administrativos electrónicos.
- Programa de Ayuda de Impuestos Especiales de Fabricación para la creación de los documentos de acompañamiento 500/503/Notas de entrega.

En las oficinas de Hacienda Foral de Álava tienen a la venta el CD con el Programa de Ayuda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 100-AE) al precio de 1,20 €.

MEDIOS DE PAGO

El pago se puede realizar a través de cualquiera de las diferentes entidades financieras colaboradoras en la recaudación y que son todas las que tienen oficina abierta al público en el Territorio Histórico de Álava.

Se entenderá efectuado el pago en efectivo cuando se utilice alguno de los siguientes medios:

1. Dinero de curso legal en España (euros).
2. Cheque, que, además de los generales exigidos por la legislación mercantil, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser nominativo a favor de la Excma. Diputación Foral de Álava y cruzado.
 - Estar conformado o certificado por la Entidad librada, en fecha y forma.

En las autoliquidaciones enviadas por Internet, el pago se realiza mediante domiciliación bancaria en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación o a través de pasarela de pagos para los que utilicen los programas de ayuda.

CERTIFICADOS DE TRIBUTOS Y COPIAS DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Los **certificados tributarios** se pueden obtener **en el momento** en Internet (www.alava.net) a través del portal de diputación digital. Asimismo, **las copias de las declaraciones tributarias** se pueden obtener en Internet, a través del servicio “diputación digital”, a los pocos días desde su presentación telemática.

En caso de no utilizar la vía de Internet, deberá solicitar los certificados o las copias de sus declaraciones tributarias de las siguientes maneras:

- **Por teléfono**, llamando al 945 18 15 55. Se enviarán por correo al domicilio fiscal del interesado.
- **Mediante el modelo 002** (disponible en www.alava.net), acompañado de la fotocopia del DNI o NIF y remitiéndolo por fax (945 12 30 12), por correo electrónico (hacienda@alava.net) o presentándolo en las Oficinas de la Hacienda Foral. Se enviarán por correo al domicilio fiscal del interesado salvo que manifiesten su deseo de recogerlo en mano en las Oficinas de Hacienda.
- **Presencialmente en la Ventanilla Única**: Certificados del Impuesto sobre la Renta, Censo de I.V.A. e I.A.E y Certificados de Bienes Urbanos y Rústicos.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES ANUALES Y DE DECLARACIONES NO PERIÓDICAS

DECLARACIONES CENSALES

Modelo 009: Se utilizará por las personas físicas sin actividad económica (que no desarrollen actividades empresariales y profesionales) para:

- Solicitar el alta en el censo de contribuyentes o solicitar la asignación de NIF cuando no dispongan de DNI o NIE y participen en operaciones con trascendencia tributaria (Cuando se trate de No Residentes utilizarán el modelo 006).
- Comunicar la modificación de datos identificativos, domicilio fiscal, estado civil o cualquier variación de los datos familiares que afecten a la composición de su unidad familiar.
- Comunicar la baja por fallecimiento.

Formas de presentación del modelo 009:

1. Cumplimentación en línea en diputaciondigital y envío del modelo por Internet.
2. Cumplimentación mediante el programa de ayuda disponible en ww.alava.net e impresión del modelo para presentarlo en Hacienda mediante fax, correo electrónico, correo postal o presencialmente (para consultar direcciones y número fax, ver cuestiones generales).
3. Cumplimentación en formato papel descargado de www.alava.net (“Hacienda” - “Modelos e impresos” - “Otros modelos”) u obtenido en Hacienda y presentación del mismo, mediante fax, correo electrónico, correo postal o presencialmente (para consultar direcciones y número de fax ver cuestiones generales).

Las personas físicas sin actividad económica pueden comunicar el cambio de su domicilio fiscal dentro del Territorio Histórico de Álava, llamando al teléfono de información fiscal 945 18 15 55.

Las personas físicas con actividad económica utilizarán el modelo 037 para realizar estas comunicaciones.

Modelo 036: Se utilizará por las personas jurídicas para comunicar el alta, la modificación o la baja censal.

Las personas jurídicas y entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades deberán presentar el modelo 036 obligatoriamente por Internet a través de diputaciondigital, salvo cuando soliciten la expedición del Número de Identificación Fiscal.

Formas de presentación del modelo 036:

1. Cumplimentación en línea en diputaciondigital y envío telemático del modelo.
2. Cumplimentación mediante el programa de ayuda disponible en ww.alava.net y generación de un fichero válido para presentar telemáticamente por diputaciondigital.

Excepción: Las personas jurídicas que soliciten el NIF cumplimentarán el modelo 036 utilizando el programa de ayuda disponible en www.alava.net e imprimirán un documento (PDF) válido para su presentación en Hacienda. Se deberá solicitar por teléfono una cita previa para la obtención del NIF.

Modelo 037: Se utilizará por las personas físicas con actividad económica, sociedades civiles, comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades para comunicar el alta, la modificación o la baja censal.

Las personas físicas que sean empresarias o profesionales, las Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Comunidades de Propietarios, deberán presentar el modelo 037 obligatoriamente por Internet a través de diputaciondigital cuando hayan presentado en el ejercicio

plazos de presentación

anterior o en el año en curso algún resumen anual o declaración informativa que contenga más de 15 registros o, cuando soliciten el alta o la baja en el Registro de devolución mensual del IVA, salvo cuando soliciten el NIF o cuando las sociedades civiles o comunidades de bienes opten, renuncien o revoquen las opciones de tributación en IRPF o IVA.

Formas de presentación del modelo 037 para los obligados a presentar por Internet:

1. Cumplimentación en línea en diputaciondigital y envío telemático del modelo.
2. Cumplimentación mediante el programa de ayuda disponible en ww.alava.net y generación de un fichero válido para presentar telemáticamente por diputaciondigital.

Excepción: Las Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Comunidades de Propietarios que soliciten el NIF o quieran optar, renunciar o revocar a las opciones de tributación del IRPF o del IVA utilizarán el programa de ayuda disponible en www.alava.net e imprimirán un documento (PDF) válido para su presentación en Hacienda. Se deberá solicitar por teléfono una cita previa para la obtención del NIF.

Formas de presentación del modelo 037 para los NO obligados a presentar por Internet:

1. Cumplimentación del modelo en línea en diputaciondigital y envío telemático del modelo.
2. Cumplimentación del modelo mediante el programa de ayuda disponible en ww.alava.net y generación de un fichero válido para presentar telemáticamente por diputaciondigital.
3. Cumplimentación mediante el programa de ayuda disponible en ww.alava.net e impresión del modelo (PDF) para presentarlo en Hacienda mediante correo postal o presencialmente (para consultar direcciones ver cuestiones generales).
4. Cumplimentación del modelo asistida por Hacienda previa cita previa.

Plazos de presentación de los modelos 036 y 037:

Solicitud de NIF: Mes siguiente a la constitución o establecimiento en el Territorio Histórico de Álava de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica y siempre antes del inicio de la actividad empresarial o profesional.

Declaración de alta cuando ya se dispone de NIF: Antes de iniciar las correspondientes actividades, de realizar operaciones o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.

Declaración de modificación: Con carácter general un mes desde el día siguiente de la modificación, salvo los casos mencionados en el artículo 13.4 del Decreto Foral que regula las declaraciones censales (pendiente de aprobación a la fecha de elaboración del presente calendario)

Declaración de baja: Un mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Oficial correspondiente o desde el fallecimiento del obligado tributario.

Inscripción en el Registro de devolución mensual del IVA: Mes de noviembre del año anterior al que deban surtir efectos. Los sujetos pasivos que no hayan solicitado la inscripción en el mes de noviembre del año anterior a aquél en que deba surtir efectos, así como los empresarios y profesionales que no hayan iniciado la realización de entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a actividades empresariales o profesionales pero hayan adquirido bienes o servicios con la intención, confirmada por elementos objetivos, de destinarlos al desarrollo de tales actividades, podrán igualmente solicitar su inscripción en el registro durante el plazo de presentación (mensual o trimestral) de las declaraciones-liquidaciones periódicas. Para los grupos de entidades el plazo es el mes de diciembre.

Esta solicitud se deberá realizar obligatoriamente mediante los modelos 036 y 037 por Internet a través del portal de diputaciondigital.

Opciones, renunciaciones o revocaciones a Regímenes Especiales del IVA: Con carácter general, el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.

Opción o revocación de las modalidades de determinación del rendimiento de las actividades económicas en el IRPF: Durante todo el mes de enero y hasta el 28 de febrero se puede presentar la opción o la revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada y a la Estimación Objetiva por Signos, Índices y Módulos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Inicio el 2 de mayo de 2011(*)

Finalización el 27 de junio de 2011(*)

(*) Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **SEIS meses** contados a partir del día siguiente a la fecha del fallecimiento del causante o desde el día que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento (Modelos 650, 652, 653, 654 y 655).

IMPUESTO SOBRE DONACIONES

Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **30 días hábiles**, a contar desde el momento en que se produzca el hecho imponible (Modelos 651, 652, 653, 654 y 655).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **30 días hábiles** a contar desde la fecha de otorgamiento del documento que recoja la operación sujeta al impuesto. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la presentación de documentos, pero no para los pagos correspondientes a autoliquidaciones presentadas y liquidaciones practicadas con anterioridad.

No obstante se admitirán aquellas autoliquidaciones que voluntariamente se presenten por los interesados.

Modelo 610: Pago en metálico del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos negociados por Entidades de Crédito: **25 días naturales** siguientes a la terminación de cada mes natural. El detalle anual se presentará durante el mes de enero referido al año inmediato anterior.

Modelo 620-TV: Compraventa de determinados medios de transporte usados entre particulares: **30 días hábiles** a contar desde la transmisión del vehículo.

Modelo 630: Pago en metálico del exceso de las letras de cambio cuya base imponible supere los 192.323,87 euros: **30 días hábiles** a contar desde el momento en que se realiza el hecho imponible. En el caso de letras extranjeras, el plazo es de **30 días hábiles** desde la puesta a disposición del primer tenedor en España.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelo 308: Solicitud de devolución por entregas exentas de medios de transporte nuevos a otros países de la UE realizadas por quienes no sean empresarios o profesionales: 30 días naturales contados desde el día en que tenga lugar dicha entrega.

Solicitud de devolución de las cuotas soportadas por adquisición de medios de transporte afectos a la actividad por parte de sujetos pasivos que ejerzan la actividad de transporte de

plazos de presentación

viajeros y mercancías por carretera y tributen por el régimen especial simplificado: 25 primeros días naturales del mes siguiente al de adquisición del medio de transporte.

Modelo 309: Declaración-liquidación no periódica por adquisición de medios de transporte nuevos en otros países de la UE por quienes no sean empresarios o profesionales: 30 días naturales a partir de la fecha de adquisición del bien y, en todo caso, antes de la matriculación definitiva del mismo.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las declaraciones se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Estas declaraciones se presentarán también por los sujetos pasivos por obligación real que actúen con mediación de establecimiento permanente.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra así como del Territorio común, se ajustarán a lo dispuesto en sus respectivas normativas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelo 05: En los casos en que para la aplicación de la no sujeción, exención o reducción de la base imponible de este Impuesto se exija el previo reconocimiento, la presentación de este modelo deberá efectuarse antes de la matriculación definitiva y conjuntamente con el modelo 576.

Modelo 576: La presentación de este modelo de autoliquidación y, en su caso, el ingreso deberá efectuarse como requisito previo a la matriculación definitiva del medio de transporte.

Modelo 06: La presentación de este modelo de declaración se realizara en los supuestos en que para la aplicación de la no sujeción o exención del Impuesto no se exija previo reconocimiento.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Declaraciones de ALTA:** Diez días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de actividad.
- **Declaraciones de VARIACIÓN:** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo la circunstancia que motivó la variación.
- **Declaraciones de BAJA:** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo el cese.
En el caso de fallecimiento del sujeto pasivo, sus causahabientes formularán la pertinente declaración de baja en el plazo señalado en el párrafo anterior, contado a partir del momento del fallecimiento.
- **Comunicación del importe del volumen de operaciones Modelo 848:** del 1 de enero al 14 de febrero ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

Lugar de presentación de declaraciones:

- a) Cuando se tribute por cuota municipal, en el Ayuntamiento cuya demarcación territorial corresponda al lugar de realización de la actividad en los términos en que éste queda definido en la Instrucción del Impuesto.
- b) Cuando se tribute por cuota provincial o estatal, en la Diputación Foral de Álava.
- c) El modelo 848 se puede presentar en el Servicio de Relación con los Contribuyentes o bien se puede enviar por correo a Hacienda Foral de Álava.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

1. CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Los sujetos pasivos que actúen mediante un establecimiento permanente radicado en Alava presentarán la declaración en la **forma, lugar y plazos** fijados para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir.

En su caso, también deberán presentar el Modelo 210 en caso de imposición complementaria sobre rentas transferidas al extranjero.

2. SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210 : Declaración ordinaria de no residentes sin establecimiento permanente.

Se utilizará para declarar de forma separada cualquier tipo de renta, salvo las correspondientes a ganancias derivadas de ventas de bienes inmuebles.

Plazo de presentación e ingreso:

- **General:** un mes a partir de la fecha de devengo de la renta.
- **Rendimientos derivados de bienes inmuebles de uso propio:** entre el 1 de enero y el 25 de junio siguiente a la fecha del devengo.
- **Declaraciones con solicitud de devolución:** podrán presentarse desde el término del plazo de declaración e ingreso de las retenciones que motiven la devolución y hasta que concluya el plazo de cuatro años (dos años, cuando derive de la aplicación de un Convenio de doble imposición, excepto reciprocidad).

Modelo 211: Declaración-liquidación. Retención a cuenta en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente

Se utilizará para ingresar la retención (3%) en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Plazo: un mes a partir de la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 212: Declaración-liquidación de las rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles

Se utilizará para declarar las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la enajenación de bienes inmuebles.

Plazo: Tres meses una vez transcurrido un mes desde la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 213: Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes

Se utilizará para la declaración e ingreso del Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes.

Plazo: En el mes de enero de cada año, por el gravamen devengado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Modelo 214:Declaración simplificada de no residentes

Se utilizará para declarar conjuntamente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes cuando el no residente disponga exclusivamente de una vivienda situada en el Territorio Histórico de Alava.

Plazo: año natural inmediato siguiente al que se refiere la declaración.

Modelo 215: Declaración colectiva de no residentes sin establecimiento permanente.

Plazo:

- **General:** Del 1 al 25 de los meses de abril, julio, octubre y enero, en relación con las rentas devengadas en el trimestre natural anterior.
- **Declaraciones con derecho a devolución:** podrán presentarse desde el término del plazo de los 25 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre natural objeto de declaración y hasta que concluya el plazo de cuatro años (dos años cuando derive de la aplicación de un Convenio de doble imposición, excepto reciprocidad).

plazos de presentación

Modelo 216: Declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente.

Se utilizará por los sujetos obligados a retener o a efectuar ingreso a cuenta sobre las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Plazo: Si se trata de declaración trimestral (con carácter general) del 1 al 25 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Si se trata de declaración mensual (grandes empresas > 6.010.121,04 € en el año anterior): del 1 al 25 de cada mes en relación con el mes anterior salvo el mes de julio que se presentará del 1 de agosto al 10 de septiembre inmediato posterior.

Modelo 291: Declaración informativa de rendimientos de cuentas de no residentes

Plazo: Del 1 de enero al 10 de febrero de cada año.

Modelo 296: Declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente.

Están obligados a presentar la declaración 296, resumen anual, los sujetos obligados a retener o a efectuar ingreso a cuenta a que se refiere el artículo 29 del Decreto Foral 6/1999, de 26 de enero, salvo los sujetos obligados a retener o ingresar a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Están también obligados a presentar el resumen anual las entidades domiciliadas, residentes o representadas en territorio español, que paguen por cuenta ajena rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta o que sean depositarias o gestionen el cobro de rentas de valores.

Plazo: Se presentará en los veinticinco primeros días naturales del mes de enero inmediato siguiente al año al que corresponda la declaración.

En el caso de que se presente en soporte directamente legible por ordenador, el plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de enero y el 10 de febrero del año siguiente.

Modelo 299: Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información

Plazo: En el mes de marzo de cada año.

IMPUESTOS ESPECIALES

Se presentará dentro de la semana siguiente a aquella a que se refieren los datos de los documentos de acompañamiento expedidos en régimen suspensivo con destino al ámbito interno y a la exportación. Modelo 551

Los modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580 se utilizarán para las declaraciones relativas, exclusivamente, a fábricas y depósitos fiscales y el modelo 556 se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios en régimen especial.

RECUERDE

- Si coincidiera la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones tributarias en día festivo ó sábado, se trasladará la misma al primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento que corresponda (Decreto Foral 44/2003 de 7 de marzo BOTHA nº 36 de 28 de marzo de 2003).

Esta medida no afectará a las entidades financieras en relación con las fechas que tienen señaladas en el correspondiente calendario de ingresos en la Diputación Foral de Álava.

- Puede personalizar su calendario del contribuyente en www.alava.net en el apartado de "Selección de Mi Calendario".

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | | | | | | |

enero

HASTA EL 10

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|---|---------------------|
| • Noviembre 2010. Todas las empresas(*) | 570, 580 |
| • Noviembre 2010. Grandes empresas(*) | 554,555,556,557,558 |
| • Diciembre 2010. Operadores autorizados | 500/503/NE |
| • Diciembre 2010. Todas las empresas..... | 511 |
| (*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo | 510 |

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

| | |
|--|---------------------------------------|
| • Cuarto trimestre 2010..... | 110, 115-A, 117, 123, 124, 126,128 |
| • Diciembre 2010. Grandes Empresas..... | 111, 115-A,117, 123, 124, 126, 128 |
| • Declaración anual 2010. Presentación en papel..... | 180, 188, 190, 193, 194 |

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

| | |
|---|-----|
| • Declaración anual 2010. Presentación en papel | 346 |
|---|-----|

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

| | |
|--|----------|
| • Cuarto trimestre 2010..... | 117, 216 |
| • Diciembre 2010. Grandes Empresas..... | 117,216 |
| • Resumen anual 2010. Presentación en papel..... | 296 |

Declaración colectiva no residentes sin establecimiento permanente

| | |
|------------------------------|-----|
| • Cuarto trimestre 2010..... | 215 |
|------------------------------|-----|

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

| | |
|--|-----|
| • Juego mediante apuestas. Cuarto trimestre 2010 | 048 |
|--|-----|

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

| | |
|----------------------------|-----|
| • Diciembre 2010 | 430 |
| • Resumen anual 2010 | 480 |

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|---|---------------|
| • Diciembre 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas..... | 560 |
| • Cuarto trimestre 2010. Impuesto sobre la Electricidad..... | 560 |
| • Diciembre 2010. Todas las empresas..... | 564, 566 |
| • Octubre 2010. Grandes Empresas | 561, 562, 563 |
| • Cuarto trimestre 2010. Resúmenes primeras materias vínicas..... | E-21 |

MODELO

enero

continuación

| | |
|--|---------------|
| • Cuarto trimestre 2010. Resumen ventas de malta | Sin modelo |
| • Cuarto trimestre 2010. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto. IIEE | 522 |
| • Cuarto trimestre 2010. Solicitudes de devolución | |
| – Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas | 524 |
| – Consumo de hidrocarburos..... | 572 |
| – Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a distancia | 506, 507, 508 |

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

| | |
|------------------------------|-----|
| • Cuarto trimestre 2010..... | 569 |
|------------------------------|-----|

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

| | |
|---|-----|
| • Declaración anual 2010. Presentación en papel | 198 |
|---|-----|

HASTA EL 31

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de bienes urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

| | |
|--|-----------------------------|
| • Declaración anual 2010. Presentación en soporte..... | 180,188,190,193,194, 196 |
|--|-----------------------------|

Retenciones e ingresos a cuenta (No residentes sin establecimiento permanente)

| | |
|---|-----|
| • Declaración anual 2010. Presentación en soporte | 296 |
|---|-----|

I.V.A

| | |
|---|-----|
| • Grupo de entidades . Modelo agregado. Autoliquidación anual..... | 353 |
| • Declaración-liquidación anual 2010. Régimen general | 390 |
| • Declaración-liquidación anual 2010. Régimen simplificado | 391 |
| • Cuarto trimestre 2010. Declaración-Liquidación no periódica | 309 |
| • Diciembre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro | 340 |
| • Cuarto trimestre de 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. | 349 |
| • Declaración recapitulativa anual de 2010 de operaciones intracomunitarias (para aquellos sujetos pasivos en los que concurren las circunstancias establecidas en el art. 81 del Reglamento de I.V.A)..... | 349 |
| • Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos pasivos ocasionales..... | 308 |
| • Reintegro de compensaciones en el REAG Y P | 341 |

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

| | |
|--|-----|
| • Declaración anual 2010 obligatoria en soporte..... | 181 |
|--|-----|

MODELO

Sin modelo

522

524

572

506, 507, 508

569

198

180,188,190,193,194,
196

296

353

390

391

309

340

349

349

308

341

181

**DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS
Y DISPOSICIONES REALIZADAS**

- Declaración anual 2010 tanto en papel como en soporte 182

PREMIOS EXENTOS DEL I.R.P.F.

- Declaración anual 2010 obligatoria en soporte. 183

**ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES
Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA**

- Declaración anual 2010 obligatoria en soporte. 187

OPERACIONES CON LETRAS DEL TESORO

- Declaración anual 2010 obligatoria en soporte. 192

**OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS
VALORES MOBILIARIOS**

- Declaración anual 2010. Presentación en soporte..... 198

CUENTAS VIVIENDA

- Declaración anual 2010 obligatoria en soporte 781

**ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA,
PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS,
MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL,
PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES
DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL
Y SEGUROS DE DEPENDENCIA .**

- Declaración anual de socios o partícipes y aportaciones, ejercicio 2010
(Presentación tanto papel como en soporte)..... 345

**SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO
DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES**

- Declaración anual 2010. Presentación en soporte 346

NO RESIDENTES

Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes

- Devengo 31-12-2010 213

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las
Entidades de Crédito**

- Cuarto trimestre 2010. Presentación en papel..... 195

Identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito

- Declaración anual 2010. Presentación en papel..... 199

febrero

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | | | | | | |

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|---|-------------------------|
| • Diciembre 2010. Todas las empresas(*) | 570, 580 |
| • Diciembre 2010. Grandes Empresas(*) | 554, 555, 556, 557, 558 |
| • Cuarto trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas(*)..... | 554, 555, 556, 557, 558 |
| • Cuarto trimestre 2010. Todas las Empresas..... | 553 |
| • Enero 2011. Operadores autorizados | 500/503/NE |
| • Enero 2011. Todas las empresas | 511 |
| (*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo | 510 |

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Cuarto Trimestre 2010. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2010 en cuyo caso, aael sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).
- Actividades agrícolas/ganaderas: Segundo Semestre 2010. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2010 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).

RENDIMIENTOS DE CUENTAS DE NO RESIDENTES

- Declaración anual 2010 obligatoria en soporte

291

HASTA EL 14

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

- Comunicación del importe del volumen de operaciones

848

HASTA EL 21

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- **Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito**
Cuarto trimestre 2010. Presentación en soporte.....
- **Identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito**
Declaración anual 2010 Presentación en soporte.....

195

199

MODELO

HASTA EL 25

RENTA , SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Enero 2011 Grandes Empresas

MODELO

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

I.V.A.

- Enero 2011. Régimen General.Autoliquidación
- Enero 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.
- Enero 2011. Grupo de entidades. Modelo individual
- Enero 2011. Grupo de entidades . Modelo agregado.....
- Enero 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

303
340
322
353
349

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Enero 2011. Grandes Empresas

117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Enero 2011. Grandes Empresas

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2011 Impuesto sobre la Electricidad.Grandes Empresas
- Enero 2011. Todas las empresas
- Noviembre 2010. Grandes Empresas.....
- Cuarto trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas.....

560
564, 566
561, 562, 563
561, 562, 563

HASTA EL 28

RENTA

- Opción o revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada y a la Estimación Objetiva por Signos, Índices y Módulos
- (Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo)

037

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2011. Todas las empresas(*)
- Enero 2011. Grandes Empresas(*)

- Febrero 2011. Operadores autorizados
- Febrero 2011. Todas las empresas

(*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557,
558
500/503/NE
511

510

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Febrero 2011. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

I.V.A.

- Febrero 2011. Régimen General. Autoliquidación
- Febrero 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Febrero 2011. Grupo de entidades. Modelo individual
- Febrero 2011. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Febrero 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

303
340
322
353
349

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Febrero 2011. Grandes Empresas

117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Primer plazo

045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Febrero 2011

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2011. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas
- Febrero 2011. Todas las empresas
- Diciembre 2010. Grandes Empresas

560
564, 566
561, 562, 563

HASTA EL 31

ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Declaración anual, ejercicio 2010 (Presentación en papel o soporte)

184

VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Declaración anual, ejercicio 2010 (Presentación obligatoria en soporte)

189

DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Declaración anual, ejercicio 2010 (Presentación obligatoria en soporte)

299

OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

- Declaración anual, ejercicio 2010 (Presentación en papel o soporte)

347

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

abril

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2011. Todas las empresas(*)
- Febrero 2011. Grandes Empresas(*)
- Marzo 2011. Operadores autorizados.....
- Marzo 2011. Todas las empresas.....

(*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
500/503/NE
511
510

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Primer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

- Régimen General.....
- Régimen de consolidación fiscal

202
222

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Primer Trimestre 2011.....
- Marzo 2011. Grandes Empresas.....

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
111, 115-A, 117, 123,
124, 126,128

I.V.A.

- Marzo 2011. Régimen General. Autoliquidación.....
- Marzo 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Marzo 2011. Grupo de entidades. Modelo individual.....
- Marzo 2011. Grupo de entidades . Modelo agregado
- Marzo 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias
- Primer trimestre 2011. Régimen General. Autoliquidación
- Primer trimestre 2011. Régimen Simplificado
- Primer trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica
- Primer trimestre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P

303
340
322
353
349
303
310
309
349
308
341

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Primer trimestre 2011
- Marzo 2011. Grandes Empresas.....

117, 216
117, 216

Declaración colectiva

abril

continuación

| | |
|--|---------------|
| • Primer trimestre 2011 | 215 |
| TRIBUTO SOBRE EL JUEGO | |
| • Juego mediante apuestas. Primer trimestre 2011..... | 048 |
| IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO | |
| • Marzo 2011 | 430 |
| IMPUESTOS ESPECIALES | |
| • Marzo 2011. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas..... | 560 |
| • Primer trimestre 2011. Impuesto sobre la Electricidad | 560 |
| • Marzo 2011. Todas las empresas..... | 564, 566 |
| • Enero 2011. Grandes Empresas | 561, 562, 563 |
| • Primer trimestre 2011. Relación trimestral de primeras materias entregadas..... | 521 |
| • Primer trimestre 2011. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto. IIEE | 522 |
| • Primer trimestre 2011. Resumen ventas de malta..... | Sin modelo |
| • Primer trimestre 2011. Solicitudes de devolución: | |
| – Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas | 524 |
| – Consumo de hidrocarburos..... | 572 |
| – Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a Distancia | 506, 507, 508 |
| IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS | |
| • Primer trimestre 2011 | 569 |

MODELO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

mayo

DESDE EL 2 DE MAYO AL 27 DE JUNIO

RENTA

El 2 de mayo se inicia el plazo de presentación

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2010.

MODELO

100 y 100-AE

HASTA EL 2

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones

cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

• Primer trimestre 2011

195

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES

• Marzo 2011. Todas las empresas(*)

570, 580

• Marzo 2011. Grandes Empresas(*).....

554, 555, 556, 557, 558

• Primer trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas(*)

554, 555, 556, 557, 558

• Primer trimestre 2011. Todas las Empresas

553

• Abril 2011. Operadores autorizados

500/503/NE

• Abril 2011. Todas las empresas

511

(*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales

y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo

510

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

• Actividades empresariales/profesionales: Primer Trimestre de 2011.

Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2011, en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

• Abril 2011. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,

124, 126, 128

I.V.A.

• Abril 2011. Régimen General. Autoliquidación

303

• Abril 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.....

340

• Abril 2011. Grupo de entidades. Modelo individual.

322

• Abril 2011. Grupo de entidades . Modelo agregado.....

353

• Abril 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

349

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

• Abril 2011. Grandes Empresas

117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

• Abril 2011

430

IMPUESTOS ESPECIALES

• Abril 2011. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas

560

• Abril 2011. Todas las empresas.....

564, 566

• Febrero 2011. Grandes Empresas.

561, 562, 563

• Primer trimestre de 2011. Excepto Grandes Empresas.....

561, 562, 563

junio

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

- Abril 2011. Todas las empresas(*).....
- Abril 2011. Grandes Empresas(*).....
- Mayo 2011. Operadores autorizados.....
- Mayo 2011. Todas las empresas.....

(*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales

y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

MODELO

| |
|-------------------------|
| 570, 580 |
| 554, 555, 556, 557, 558 |
| 500/503/NE |
| 511 |
| 510 |

HASTA EL 27

RENTA

Declaración anual ejercicio 2010.....

- Si la declaración resulta positiva, se ingresará optativamente el 60% ó el 100% de la cuota

100, 100-AE

RENTA , SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Mayo 2011. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123, 124, 126,128

I.V.A.

- Mayo 2011. Régimen General. Autoliquidación.....
- Mayo 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.....
- Mayo 2011. Grupo de entidades. Modelo individual
- Mayo 2011. Grupo de entidades. Modelo agregado.....
- Mayo 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

303
340
322
353
349

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Mayo 2011. Grandes Empresas

117, 216

Declaración de no residentes sin establecimiento permanente.

Rendimientos Inmobiliarios (Bienes Inmuebles de uso propio)

- Declaración anual ejercicio 2010

210

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Segundo plazo

045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Mayo 2011.....

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2011. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas
- Mayo 2011. Todas las empresas.....
- Marzo 2011. Grandes Empresas.....

560
564, 566
561, 562, 563

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

julio

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|---|-------------------------|
| • Mayo 2011. Todas las empresas(*) | 570, 580 |
| • Mayo 2011. Grandes Empresas(*) | 554, 555, 556, 557, 558 |
| • Junio 2011. Operadores autorizados | 500/503/NE |
| • Junio 2011. Todas las empresas | 511 |
| (*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo | 510 |

HASTA EL 26

RENTA , SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

| | |
|--------------------------------------|---|
| • Segundo trimestre 2011 | 110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128 |
| • Junio 2011. Grandes Empresas | 111, 115-A, 117 , 123, 124, 126, 128 |

I.V.A.

| | |
|--|-----|
| • Junio 2011. Régimen General. Autoliquidación | 303 |
| • Junio 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro..... | 340 |
| • Junio 2011. Grupo de entidades. Modelo individual. | 322 |
| • Junio 2011. Grupo de entidades . Modelo agregado..... | 353 |
| • Junio 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias | 349 |
| • Segundo trimestre 2011. .Régimen General.Autoliquidación | 303 |
| • Segundo trimestre 2011. Régimen Simplificado..... | 310 |
| • Segundo trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica | 309 |
| • Segundo trimestre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias | 349 |
| • Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales | 308 |
| • Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P | 341 |

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (Establecimientos permanentes)

Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural.

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Régimen General

| | |
|--|-----|
| • Declaración-liquidación ejercicio 2010..... | 200 |
| (Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, | |

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
500/503/NE
511

510

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
111, 115-A, 117 , 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

349

303

310

309

349

308

341

200

y Gipuzkoa así como de Territorio Común deberán utilizar los medios informáticos que a los efectos hayan sido desarrollados en el territorio de aplicación de su normativa respectiva).

Régimen de Consolidación fiscal

- Declaración-liquidación ejercicio 2010..... 200
(Las sociedades dominantes de Grupos de Consolidación fiscal que tributan bajo normativa de Territorio Común, deberán utilizar los medios informáticos que a los efectos hayan sido desarrollados en dicho Territorio. Pendiente de determinar para los casos de normativa bizkaína o gipuzkoana).

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Segundo trimestre 2011 117, 216
- Junio 2011. Grandes Empresas 117, 216

Declaración colectiva

- Segundo trimestre 2011 215

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Segundo trimestre 2011 048

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Junio 2011..... 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2011. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas..... 560
- Segundo trimestre 2011. Impuesto sobre la Electricidad 560
- Junio 2011. Todas las empresas 564, 566
- Abril 2011. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Segundo trimestre 2011. Relación trimestral de primeras materias entregadas... 521
- Segundo trimestre 2011. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto. IIEE 522
- Segundo trimestre 2011. Resumen ventas de malta..... Sin modelo
- Segundo trimestre 2011. Solicitudes de devolución:
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos..... 572
 - Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a Distancia 506, 507, 508

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Segundo trimestre 2011 569

MODELO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

agosto

HASTA EL 1

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Segundo trimestre 2011

MODELO

195

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2011. Todas las empresas(*)
- Junio 2011. Grandes Empresas(*)
- Segundo Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas(*)
- Segundo Trimestre 2011. Todas las Empresas
- Julio 2011. Operadores autorizados
- Julio 2011. Todas las empresas

(*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
554, 555, 556, 557, 558
553
500/503/NE
511
510

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Segundo trimestre de 2011 liquidación de oficio por parte de Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2011 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).
- Actividades agrícolas/ganaderas: Primer semestre de 2011 liquidación de oficio por parte de Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de la actividad en el año 2011 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130)

130

HASTA EL 25

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2011. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas
- Julio 2011. Todas las empresas
- Mayo 2011. Grandes Empresas
- Segundo trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas

560
564, 566
561, 562, 563
561, 562, 563

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA, Impuesto sobre las Primas de Seguros y No Residentes, cuyo plazo de presentación concluye el **12 de septiembre**.

septiembre

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | |

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2011. Todas las empresas(*).....
- Julio 2011. Grandes Empresas(*).....
- Agosto 2011. Operadores autorizados.....
- Agosto 2011. Todas las empresas.....

(*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales

y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

MODELO

| |
|-------------------------|
| 570, 580 |
| 554, 555, 556, 557, 558 |
| 500/503/NE |
| 511 |
| 510 |

HASTA EL 12

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Julio 2011. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,
124, 126,128

I.V.A.

- Julio 2011. Régimen General. Autoliquidación.....
- Julio 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.....
- Julio 2011. Grupo de entidades. Modelo individual
- Julio 2011. Grupo de entidades. Modelo agregado.....
- Julio 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

303
340
322
353
349

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Julio 2011. Grandes Empresas

117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Julio 2011

430

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Agosto 2011. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,
124, 126,128

I.V.A.

- Agosto 2011. Régimen General. Autoliquidación.....
- Agosto 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.....
- Agosto 2011. Grupo de entidades. Modelo individual.....
- Agosto 2011. Grupo de entidades. Modelo agregado.....
- Agosto 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....

303
340
322
353
349

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Agosto 2011. Grandes Empresas

117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Tercer plazo

045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Agosto 2011

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2011. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas.....
- Agosto 2011. Todas las empresas.....
- Junio 2011. Grandes Empresas.....

560
564, 566
561, 562, 563

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | | | | | | |

octubre

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|---|------------------------|
| • Agosto 2011. Todas las empresas(*) | 570, 580 |
| • Agosto 2011. Grandes Empresas(*)..... | 554, 555, 556,557, 558 |
| • Septiembre 2011. Operadores autorizados | 500/503/NE |
| • Septiembre 2011. Todas las empresas | 511 |
| (*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo | 510 |

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Segundo pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común

| | |
|--|------|
| • Régimen General..... | 202, |
| • Régimen de Consolidación fiscal..... | 222, |

HASTA EL 26

RENTA , SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

| | |
|--|---|
| • Tercer trimestre 2011 | 110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128 |
| • Septiembre 2011. Grandes Empresas..... | 111, 115-A, 117 , 123, 124, 126, 128 |

I.V.A.

| | |
|---|-----|
| • Septiembre 2011. Régimen General. Autoliquidación | 303 |
| • Septiembre 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.... | 340 |
| • Septiembre 2011. Grupo de entidades. Modelo individual. | 322 |
| • Septiembre 2011. Grupo de entidades . Modelo agregado | 353 |
| • Septiembre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias . | 349 |
| • Tercer trimestre 2011. .Régimen General.Autoliquidación | 303 |
| • Tercer trimestre 2011. Régimen Simplificado..... | 310 |
| • Tercer trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica | 309 |
| • Tercer trimestre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias | 349 |
| • Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales | 308 |
| • Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P | 341 |

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

| | |
|--|----------|
| • Tercer trimestre 2011 | 117, 216 |
| • Septiembre 2011. Grandes Empresas..... | 117, 216 |

Declaración colectiva

| | |
|-------------------------------|-----|
| • Tercer trimestre 2011 | 215 |
|-------------------------------|-----|

MODELO

octubre

continuación

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Tercer trimestre 2011

MODELO

048

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Septiembre 2011.....

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2011. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....
- Tercer trimestre 2011. Impuesto sobre la Electricidad
- Septiembre 2011. Todas las empresas.....
- Julio 2011. Grandes Empresas
- Tercer trimestre 2011. Relación trimestral de primeras materias entregadas.....
- Tercer trimestre 2011. Parte trimestral de productos art.108ter Rgto. IIEE.....
- Tercer trimestre 2011. Resumen ventas de malta.....
- Tercer trimestre 2011. Solicitudes de devolución:
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas
 - Consumo de hidrocarburos.....
 - Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a Distancia

560

560

564, 566

561, 562, 563

521

522

Sin modelo

524

572

506, 507, 508

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer trimestre 2011

569

HASTA EL 31

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**Declaración trimestral de cuentas u operaciones
cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito**

- Tercer trimestre 2011

195

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | | | | |

noviembre

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|--|-------------------------|
| • Septiembre 2011. Todas las empresas(*) | 570, 580 |
| • Septiembre 2011. Grandes Empresas(*) | 554, 555, 556, 557, 558 |
| • Tercer trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas(*) | 554, 555, 556, 557, 558 |
| • Tercer trimestre 2011. Todas las Empresas..... | 553 |
| • Octubre 2011. Operadores autorizados | 500/503/NE |
| • Octubre 2011. Todas las empresas | 511 |
| (*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo | 510 |

HASTA EL 10

RENTA

Ingreso del 40% de la cuota de la Declaración anual, ejercicio 2010, para aquellos contribuyentes que optaron por la modalidad fraccionada.

Pagos fraccionados

| | |
|--|-----|
| • Actividades empresariales/profesionales: Tercer trimestre de 2011 liquidación de oficio por parte de Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2011 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130) | 130 |
|--|-----|

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

| | |
|--|------------------------------------|
| • Octubre 2011. Grandes Empresas | 111, 115-A, 117, 123, 124, 126,128 |
|--|------------------------------------|

I.V.A.

| | |
|---|-----|
| • Octubre 2011. Régimen General. Autoliquidación | 303 |
| • Octubre 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro..... | 340 |
| • Octubre 2011. Grupo de entidades. Modelo individual | 322 |
| • Octubre 2011. Grupo de entidades Modelo agregado | 353 |
| • Octubre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. | 349 |

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

| | |
|--|----------|
| • Octubre 2011. Grandes Empresas | 117, 216 |
|--|----------|

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

| | |
|----------------------|-----|
| • Octubre 2011 | 430 |
|----------------------|-----|

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|---|---------------|
| • Octubre 2011. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas | 560 |
| • Octubre 2011. Todas las empresas | 564, 566 |
| • Agosto 2011. Grandes Empresas..... | 561, 562, 563 |
| • Tercer Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas..... | 561, 562, 563 |

MODELO

noviembre

continuación

HASTA EL 30

I.V.A.

- Solicitud de aplicación de un régimen de deducción común para los sectores diferenciados comprendidos en el art. 9, 1º c) a') de la Norma del Impuesto para el año 2012.....
- Solicitud de alta y baja del Registro de devolución mensual del IVA para el año 2012 (Ver plazos de declaraciones no periódicas/declaraciones censales).....

MODELO

Sin modelo

036, 037

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

diciembre

HASTA EL 9

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|---|-------------------------|
| • Octubre 2011. Todas las empresas(*)..... | 570, 580 |
| • Octubre 2011. Grandes Empresas(*)..... | 554, 555, 556, 557, 558 |
| • Noviembre 2011. Operadores autorizados | 500/503/NE |
| • Noviembre 2011. Todas las empresas | 511 |
| (*) Los destinatarios autorizados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo..... | 510 |

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Tercer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

| | |
|--|-----|
| • Régimen General..... | 202 |
| • Régimen de Consolidación fiscal..... | 222 |

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

| | |
|---|------------------------------------|
| • Noviembre 2011. Grandes Empresas..... | 111, 115-A, 117, 123, 124, 126,128 |
|---|------------------------------------|

I.V.A.

| | |
|---|-----|
| • Noviembre 2011. Régimen General.Autoliquidación | 303 |
| • Noviembre 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro | 340 |
| • Noviembre 2011. Grupo de entidades. Modelo individual..... | 322 |
| • Noviembre 2011. Grupo de entidades . Modelo agregado | 353 |
| • Noviembre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias... | 349 |

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

| | |
|--|----------|
| • Noviembre 2011. Grandes Empresas | 117, 216 |
|--|----------|

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

| | |
|---|-----|
| • Máquinas o aparatos automáticos. Cuarto plazo | 045 |
|---|-----|

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

| | |
|------------------------|-----|
| • Noviembre 2011 | 430 |
|------------------------|-----|

IMPUESTOS ESPECIALES

| | |
|--|---------------|
| • Noviembre 2011. Impuesto sobre la Electricidad.Grandes Empresas..... | 560 |
| • Noviembre 2011. Todas las empresas..... | 564, 566 |
| • Septiembre 2011. Grandes Empresas..... | 561, 562, 563 |

MODELO

diciembre

continuación

HASTA EL 30





I.V.A.

| | |
|---|------------|
| • La renuncia y la revocación de la misma al Régimen Simplificado para el ejercicio 2012 y sucesivos..... | 037 |
| (La renuncia y la revocación al Régimen Simplificado está establecida reglamentariamente en el mes de diciembre, salvo que Disposiciones Normativas posteriores modifiquen dicho plazo). | |
| • Renuncia o revocación de la misma al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca para el ejercicio 2012 y sucesivos | 037 |
| • Opción o revocación para el ejercicio 2012 y sucesivos por la determinación global de la base imponible en el Régimen Especial Agencias de Viaje..... | 036, 037 |
| • Opción o renuncia para el ejercicio 2012 y sucesivos por la determinación de la Base Imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección | 036. 037 |
| • Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la U.E. para 2012 y 2013 | 036.037 |
| • Opción o revocación por la aplicación de la regla de prorrateo especial para 2012 | 036,037 |
| • Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2012..... | Sin modelo |
| • Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades del I.V.A. . | 036 |
| • Comunicación de datos relativa al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido | 036 |
| • Solicitud de inscripción o baja en el Registro de devolución mensual, grupo de entidades..... | 036 |





























MODELO

servicios de atención al público

SISTEMAS DE ATENCIÓN

|  |  |  |  |
|---|---|---|---|
| <p>Presencialmente en las oficinas de: Vitoria-Gasteiz: C/ Samaniego, 14 C.P. 01008 Llodio: Herriko Plaza, s/n C.P. 01400 Laguardia: Plaza San Juan. Casa Samaniego C.P. 01300</p> <p>Horario: De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 h.</p> | <p>Teléfono de información tributaria: 945 18 15 55</p> <p>Fax: 945 12 30 12</p> <p>Horario teléfono: De lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.</p> <p>Horario fax: 24 horas todos los días</p> | <p>Por correo electrónico: hacienda@alava.net</p> | <p>Por Internet: www.alava.net</p> |

SERVICIOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| – Información y asesoramiento fiscal a los contribuyentes con carácter general sobre la Normativa Fiscal y cumplimentación de impresos y obligaciones fiscales. |  |  |  |  |
| – Atención individualizada a cada contribuyente sobre su situación fiscal. |  | | | |
| – Recepción de documentación |  | |  |  |
| – Recepción de autoliquidaciones tributarias. |  | | |  |
| – Solicitud de etiquetas identificativas. |  |  |  | |
| – Emisión del documento acreditativo del Número Identificación Fiscal de personas Físicas y Jurídicas |  | | | |
| – Solicitud de certificados tributarios |  |  |  |  |
| – Entrega de impresos tributarios y programas informáticos de ayuda. |  |  |  |  |
| – Distribución de guías, manuales prácticos, folletos y demás publicaciones. |  |  |  |  |
| – Recepción de comunicaciones de cambio de domicilio fiscal. |  |  |  | |
| – Recepción de comunicaciones de domiciliaciones bancarias. |  | | | |